



Resolución Directoral

N.º 2209 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Por el trabajo y el progreso

RIOJA, 10 MAY 2023

VISTOS: El Oficio N.º 084-2023-GRSM-DRE-UGE-I.E.Nº 00616-CMJG-N/D de fecha 05 de mayo del 2023, Carta de Renuncia de fecha 05 de mayo del 2023, y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Regional N.º 001-2023-GRSM/GR, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín y establece en Artículo 30º, el Órgano de Dirección – La dirección de la UGEL es la unidad funcional que constituye la máxima autoridad técnica y administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local, dependiente la Dirección de la DRE y es responsable de planificar, dirigir y evaluar las acciones de la UGEL, en coordinación con la DRE;

Que, el artículo 215 del Reglamento de la Ley N.º 004-2013-ED, establece que el Auxiliar de Educación presenta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes. El Auxiliar de Educación depende funcionalmente del director de la institución educativa; así como, se dispone que el Ministerio de Educación establece las funciones generales y específicas que corresponden a los Auxiliares de Educación, según nivel y modalidad educativa en el cual se desempeña. Asimismo, el artículo 216 del mencionado Reglamento establece que el acceso de cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU;

Que, a través de la Ley N.º 30493 se regula la política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N.º 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N.º 028-2018 EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 042-2020-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;



Resolución Directoral

N.º 2209 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
"El espíritu es el primer paso"

Que, de acuerdo al Artículo N.º 229 inciso a) del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944; el Terminio de la relación laboral de los Auxiliares de Educación, se produce entre otras causales por **RENUNCIA**;

Que, de acuerdo al Artículo N.º 230 del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944; La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante Notario Publico o autenticada por Fedatario.

Que, con Resolución Viceministerial N.º 023-2019- MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, la citada norma establece los criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de Auxiliares de Educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad de servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1156-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 01 de marzo de 2023, SE RESUELVE en el ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato por servicios personales al cargo de Auxiliar de Educación, a la Sra. GALLARDO ACUÑA RAQUEL, identificada con DNI N.º 46111866, en la Institución Educativa N.º 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara", del Distrito de Nueva Cajamarca y Provincia de Rioja, a partir del 01.03.2023 al 31.12.2022, con código de plaza N.º 628491219413;

Que, mediante el Oficio N.º 084-2023-GRSM-DRE-UGE-I.E.N.º 00616-CMJG-N/D, con número de registro 12740, de fecha 05 22de mayo del 2023, el director de la Institución Educativa N.º 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara", hace de conocimiento al director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja la renuncia de la Prof. RAQUEL GALLARDO ACUÑA, identificada con DNI N.º 46111866 al cargo de auxiliar de educación del nivel inicial, a partir del 04.05.2023;

De conformidad con la Ley N.º 28044 Ley General de Educación, Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N.º 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional N.º 0760-2022-GRSM/DRESM;



Resolución Directoral

N.º 2209-2023-GRSM-DRE/UGEL-R



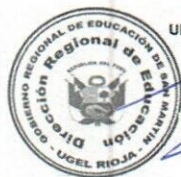
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de la Auxiliar de Educación **RAQUEL GALLARDO ACUÑA** identificada con DNI N.º 46111866, a partir del **04.05.2023**, en la Institución Educativa N.º 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara", del Distrito de Nueva Cajamarca y Provincia de Rioja, con código de plaza **N.º 628491219413**.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del **04 DE MAYO DEL 2023**, Resolución Directoral N.º 1156-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 01 de marzo de 2023, a través del cual se aprueba el contrato como Auxiliar de Educación de **RAQUEL GALLARDO ACUÑA** identificada con DNI N.º 46111866, en la Institución Educativa N.º 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara"; de acuerdo al CAPITULO IV, artículo 229, literal a) de la Ley de la Reforma Magisterial y los demás fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, vacante el cargo de Auxiliar en la Institución Educativa N.º 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Distrito de Nueva Cajamarca y Provincia de Rioja, con código de plaza **N.º 628491219413**, como consecuencia de renuncia en la que se refiere en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de esta sede institucional la presente resolución a la docente **RAQUEL GALLARDO ACUÑA**, al comité de contratación de auxiliares y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ARIANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
DNI. 1028108118

JABA/D.UGEL-R.

MFVC/R-RR.HH.